

RESOLUCION GENERAL C.N.V. 876/20
Buenos Aires, 17 de diciembre de 2020
B.O.: 21/12/20
Vigencia: 22/12/20

Normas de la Comisión Nacional de Valores. Nuevo texto 2013. Título XVIII. Capítulo XV.
Disposición transitoria. Suspensión de la percepción. Tasa de fiscalización y control
correspondiente al año 2021. Res. Gral. C.N.V. 622/13 (73). Su modificación.

Art. 1 — Incorporar como Cap. XV del Tít. XVIII de las Normas (N.T. 2013 y mod.), el siguiente texto:

“CAPÍTULO XV - Disposición transitoria. Suspensión percepción tasas de fiscalización y control correspondiente al año 2021.

Artículo 1 – Suspender transitoriamente la percepción de la tasa de fiscalización y control correspondiente al año 2021, cuya fecha de pago y sujetos obligados se encuentran previstos en los incs. a), b), c), e) y f) del art. tercero del Cap. I del Tít. XVII de estas Normas, hasta el 30 de abril de 2021 inclusive.

La presente suspensión no alcanza aquellos casos que se encuentren en mora en el pago de la tasa de fiscalización y control correspondiente a años anteriores.”

Art. 2 – La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 3 – De forma.